RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente **N.º CE181960038/20**

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación del **"**Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para el desarrollo de los trabajos de redacción de proyectos, programas de control de calidad, estudios y planes de seguridad y salud laboral, planes de gestión de residuos, estudios ambientales y los trabajos de Dirección e inspección de obras de Cetursa Sierra Nevada SA**".**

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 1 de junio de 2020, por resolución del Consejero Delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato del "Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para el desarrollo de los trabajos de redacción de proyectos, programas de control de calidad, estudios y planes de seguridad y salud laboral, planes de gestión de residuos, estudios ambientales y los trabajos de Dirección e inspección de obras de Cetursa Sierra Nevada SA"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto en trámite Ordinario mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

- Idom consulting engineering archit, SA
- Novotec consultores, SA / APPlus ST
- UTE Peyco proyectos, estudios y construcciones, SA + Sondeos, estructuras y geotecnia, SL + Ingeniería y control de obras e instalaciones, SL
- UTE Centro de estudios de materiales t control de obra, SA + Otingar, SL
- UTE Consultores de ingenieria UG21 SL + Hernandez Carrillo consultores, SL + Ingenieria de alta y baja tensión, SL

Del análisis de la documentación aportada por los licitadores, la empresa externa contratada para realizar la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor ha llegado a las siguientes conclusiones:

	Memoria Técnica (22)	Equipo Técnico (18)	Gestión de medios (9)	Total (49)
Idom	22	17	9	**48**
Novotec consultores	19	15	7	**41**
UTE UG21	18	10	5	**33**
UTE Otingar	14	9	9	**32**
UTE Peyco	13	7	6	**29**

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

Por lo que, atendiendo a lo establecido en la cláusula 9.1 del pliego publicado, las ofertas presentadas por UTE UG21 – HC Consultores – Inabat, UTE Otingar – Cemosa y UTE Peyco – SEG – I+C no superan esta fase quedando, por tanto, excluidas del proceso de valoración global al no alcanzar la valoración mínima requerida (35 puntos)

La valoración de los criterios de valoración calculables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas para las dos ofertas finalmente admitidas puede resumirse en:

Empresa	Precio	Val. Precio.	Reducciones	Val. Reduc.	Bolsa	TOTAL
Idom	433.976,33 €	36,00	287.644,08 €	12,85	2	50,85
Novotec	436.219,19 €	35,69	267.711,80 €	13,00	0	48,69

En consecuencia, la Mesa de contratación, en reunión de fecha 7 de julio de 2020 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa licitador Idom consulting, Engineering, Architecture, SAU por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas V y VI de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma V y XVI de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XVII de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato de "Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para el desarrollo de los trabajos de redacción de proyectos, programas de control de calidad, estudios y planes de seguridad y salud laboral, planes de gestión de residuos, estudios ambientales y los

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

trabajos de Dirección e inspección de obras de Cetursa Sierra Nevada SA" a la empresa Idom consulting, Engineering, Architecture, SAU por el precio de 433.976,33 € Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación comprometida en la Declaración Responsable y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 9 de julio de 2020

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)

Firmado digitalmente por 24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18005256)
Fecha: 2020.07.10 10:29:36 +02'00'

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado

Inscrita en el registro Mercantil de la provincia de Granada al tomo 556 de Sociedades, folio 009, hoja núm. G-5298, Inscripción 71 - CIF A-18005256

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.
Plaza de Andalucía, 4 Edificio Cetursa
18196 Sierra Nevada, Monachil GRANADA
cetursa.es Tlf. +34 958 249100 - sierranevada@cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística

Junta de Andalucía